

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**
CONTRATO TIPO DE OBRAS
(Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre)

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADJUDICATARIO: RUIZ DONCEL, S.L. CIF: B18071316

OBJETO DEL CONTRATO
Contrato nº: 3.18/46502.0019
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE GABINETE DE CIRCULACIÓN TIPO "C" EN LA ESTACIÓN DE ABLA- ABRUCENA (ALMERÍA)

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES			
ANUALIDAD	TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA	TOTAL CON IVA
2019	49.900,00 €	10.479,00 €	60.379,00 €
TOTAL	49.900,00 €	10.479,00 €	60.379,00 €

LUGAR Y FECHA: Madrid, a 22 de mayo de 2019
--

PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO
<p>Por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias con C.I.F. Q2801660H, creado por la Ley 39/2003, de 17 de Noviembre, que en lo sucesivo se denominará ADIF, con domicilio en 28020-Madrid, C/ Sor Ángela de la Cruz 3:</p> <p>D. José Estrada Guijarro, con el cargo de Director General de Circulación y Gestión de Capacidad, en nombre y representación de esta Entidad, a la que representa de conformidad con lo dispuesto en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias de 20 de diciembre 2018 (BOE 27/02/2019).</p> <p>Por el Contratista:</p> <p>D. Sergio Corral Corral, con DNI nº: 74642352-S, en nombre y representación de la empresa citada como adjudicataria en el preámbulo del presente, según poderes debidamente acreditados y que han sido incorporados al correspondiente expediente.</p> <p>Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.</p>

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS								
<p>1. La Aprobación del expediente que se contrata, fue aprobado mediante Resolución, por un presupuesto de licitación de:</p> <table> <tr> <td>Base Imponible</td> <td>62.129,58 €</td> </tr> <tr> <td>Total IVA (21%)</td> <td>13.047,21 €</td> </tr> <tr> <td>Total con IVA</td> <td>75.176,79 €</td> </tr> <tr> <td>Valor estimado del contrato</td> <td>62.129,58 €</td> </tr> </table> <p>2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación definitiva fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.</p>	Base Imponible	62.129,58 €	Total IVA (21%)	13.047,21 €	Total con IVA	75.176,79 €	Valor estimado del contrato	62.129,58 €
Base Imponible	62.129,58 €							
Total IVA (21%)	13.047,21 €							
Total con IVA	75.176,79 €							
Valor estimado del contrato	62.129,58 €							

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras del proyecto de construcción establecido en el encabezamiento.

SEGUNDA: El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Proyecto Constructivo, que tienen carácter contractual, y demás documentos que sirvieron de base a la adjudicación, que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad. El adjudicatario manifiesta su expresa conformidad al Proyecto Constructivo, sin formular observación alguna al mismo que pudiera afectar a la ejecución de la obra.

TERCERA: El importe del contrato que figura en el cuadro portada del presente contrato, será abonado por ADIF a la firma adjudicataria con arreglo a la distribución de anualidades que igualmente se indica.

CUARTA: El plazo de ejecución de las obras es de **CUATRO (4) Meses**, contados a partir del Acta de Comprobación de replanteo e inicio.

QUINTA: Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

SEXTA: La Revisión de precios se ajustará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

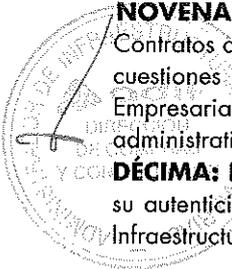
SÉPTIMA: El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, firmando un ejemplar del mismo, y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones complementarias, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la citada Ley.

OCTAVA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de ADIF, una garantía definitiva por importe de 2.495,00 euros, según se acredita mediante resguardo de *la Caja General de Depósitos* que se incorpora al expediente. Esta cantidad en su caso incluye otras garantías complementarias o legales.

NOVENA: El presente contrato tiene carácter administrativo, siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativas aplicables en cuanto no se opongan a lo establecido en la citada Ley. Las cuestiones surgidas de la interpretación o cumplimiento del presente contrato serán resueltas por la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMA: La totalidad de los folios que componen el presente documento han sido sellados y/o signados, para garantizar su autenticidad, por D. Jesús M^o Campo Campo, Director de Compras y Contratación, en nombre del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, y por el propio otorgante, en nombre del Contratista.

Por la entidad pública empresarial
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

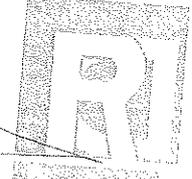


D.G. DE CIRCULACIÓN Y GESTIÓN DE CAPACIDAD
Estrada

Fdo: D. José Estrada Guijarro

Por el Contratista



RUZ DONCEL, S.L.
C/ José Antonio, nº 57

Fdo: D. Sergio Corral Corral